



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INTERNO: 70-226

| | |
|---|--|
| CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA | |
| FECHA DE RECEPCION | |
| 16 JUN. 2009 | |
| T. RAZON Y REGISTRO | |
| DEPTO. JURIDICO | |
| | |

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 034 /

TEMUCO:

09 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Nº **114/94** de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº **1600 de 2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº **1.087** de fecha **03/09/2008** del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto de Hacienda Nº **443** de fecha **20/04/2009**, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº **7016** de fecha **13/03/2009** emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- k) La Licitación Pública, ID. **5581-10-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN y GORBEA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" en la Región de la Araucanía.
- l) La Resolución Nº **021** de fecha **31/03/2009** de Serviú Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- m) La Resolución Ex. Nº **2053** de fecha **27/05/2009** del Serviú Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviú Región de la Araucanía y las Municipalidades de **GORBEA y LONCOCHE**.
- n) La Resolución Ex. Nº **2129** de fecha **02/06/2009** del Serviú Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviú Región de la Araucanía y las Municipalidades de **FREIRE y PITRUFQUEN**.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-10-LP09** de fecha **08/05/2009**.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID **5581-10-LP08**.
- q) El Acta de Evaluación de fecha **18/05/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

| | | |
|------------------------------|---|------|
| - Precio | : | 88 % |
| - Mano de Obra no calificada | : | 7 % |
| - Calificación RENAC | : | 5 % |
- r) El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorando Nº **218** de fecha **18/05/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviú Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El DL. Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- u) El Decreto **Ley 1263 de 1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº **190/2003**, de V. y U. dicto lo siguiente:





CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN y GORBEA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**", Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "**EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.**", para ejecución de la obra "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de LONCOCHE, FREIRE, PITRUFQUEN y GORBEA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**", por un valor total de \$ **564.982.936**, (Quinientos sesenta y cuatro millones novecientos ochenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.





9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE LONCOCHE

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 438 de fecha 22/05/08, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 170.518.089 |
| SUB-TOTAL | \$ 170.518.089 |

COMUNA DE FREIRE

| | |
|---|----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 307 de fecha 18/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 45.426.928 |
| SUB-TOTAL | \$ 45.426.928 |

COMUNA DE PITRUFQUEN

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 655 de fecha 26/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 236.121.646 |
| SUB-TOTAL | \$ 236.121.646 |

COMUNA DE GORBEA

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 064 de fecha 08/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 112.916.273 |
| SUB-TOTAL | \$ 112.916.273 |







| | |
|--|-----------------|
| IMPUTACION AÑO 2009 | \$300.000.000.- |
| IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA | \$264.982.936.- |

| | |
|--------------|-------------------------|
| TOTAL | \$ 564.982.936.- |
|--------------|-------------------------|

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.

[Handwritten Signature]
 JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten Signature]
 MRO/PA/AREPA
 TRANSCRIBIR A:

- DIRECCION 1
- CONTRALORIA REGIONAL 3
- SECRETARIA EJECUTIVA 1
- DEPTO. TECNICO 1
- UNIDAD DE PAVIMENTACION 3
- UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS 4
- DEPTO. JURIDICO 4
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 1
- DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL 1
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
- UNIDAD DE COMUNICACIONES 1
- MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE 1
- MUNICIPALIDAD DE FREIRE 1
- MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUEN 1
- MUNICIPALIDAD DE GORBEA 1
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARUCANIA 1
- D.P.H MINVU SANTIAGO 1
- DITEC MINVU SANTIAGO 1
- D.D.U. MINVU SANTIAGO 1
- SEREMI OBRAS PUBLICAS 1
- COMPAÑIA DE TELEFONOS 1
- SEREMI DE TRANSP. Y TELEC. 1
- COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD 1
- AGUAS ARAUCANIA S.A. 1
- EMPRESA CONSTRUCTORA 1
- OFICINA DE PARTES 1

[Handwritten Signature]
 Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA

[Handwritten Signature]
 TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 18 JUN 2009
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ORIGINAL

Nº INTERNO: 70-227

| | |
|---|--|
| CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA | |
| FECHA DE RECEPCION | |
| 16 JUN. 2009 | |
| T. RAZON Y REGISTRO | |
| DEPTO. JURIDICO | |

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 036 /

TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Nº **114/94** de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- e) La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº **1.087** de fecha **03/09/2008** del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto de Hacienda Nº **443** de fecha **20/04/2009**, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº **7017** de fecha **13/03/2009** emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- k) La Licitación Pública, ID. **5581-11-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" en la Región de la Araucanía.
- l) La Resolución Nº **022** de fecha **31/03/2009** de Serviu Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución, en especial lo señalado en la aclaración Nº2, punto Nº1.
- m) La Resolución Ex. Nº **2053** de fecha **27/05/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **ERCILLA** y **PERQUENCO**.
- n) La Resolución Ex. Nº **2129** de fecha **02/06/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **GALVARINO** y **LAUTARO**.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-11-LP09** de fecha **08/05/2009**.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID **5581-11-LP08**.
- q) El Acta de Evaluación de fecha **18/05/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

| | | |
|------------------------------|---|------|
| - Precio | : | 88 % |
| - Mano de Obra no calificada | : | 7 % |
| - Calificación RENAC | : | 5 % |

- r) El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorando Nº **219** de fecha **18/05/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviu Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El DL. Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- u) El Decreto **Ley 1263 de 1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº **190/2003**, de V. y U. dicto lo siguiente:



CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**", Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "**EMPRESA CONSTRUCTORA SOCEM LTDA.**", para ejecución de la obra "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de GALVARINO, LAUTARO, PERQUENCO y ERCILLA, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" por un valor total de \$ **603.426.600.** (Seiscientos tres millones cuatrocientos veinte y seis mil seiscientos pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición, considerando en especial lo dispuesto mediante Aclaración N°2 punto N°1.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.



8.-PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9. IMPUTACION: El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE GALVARINO

| | |
|---|----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 385 de fecha 14/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 95.344.016 |
| SUB-TOTAL | \$ 95.344.016 |

COMUNA DE LAUTARO

| | |
|--|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 1621 de fecha 25/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 197.992.136 |
| SUB-TOTAL | \$ 197.992.136 |

COMUNA DE PERQUENCO

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 826 de fecha 20/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 206.445.195 |
| SUB-TOTAL | \$ 206.445.195 |

COMUNA DE ERCILLA

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 274 de fecha 27/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 103.645.253 |
| SUB-TOTAL | \$ 103.645.253 |



IMPUTACION AÑO 2009

\$ 40.000.000.-

IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE
ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA

\$ 563.426.600.-

TOTAL

\$ 603.426.600.-

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MRO/PFA/REPA
TRANSCRIBIR A:
DIRECCIÓN
CONTRALORIA REGIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
DEPTO. TECNICO
UNIDAD DE PAVIMENTACION
UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS
DEPTO. JURIDICO
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
UNIDAD DE COMUNICACIONES
MUNICIPALIDAD DE GALVARINO
MUNICIPALIDAD DE LAUTARO
MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
SEREMI MINVU REGION DE LA ARUCANIA
D.P.H MINVU SANTIAGO
DITEC MINVU SANTIAGO
D.D.U. MINVU SANTIAGO
SEREMI OBRAS PUBLICAS
COMPAÑIA DE TELEFONOS
SEREMI DE TRANSP. Y TELEEC.
COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD
AGUAS ARAUCANIA S.A.
EMPRESA CONSTRUCTORA
OFICINA DE PARTES

1
3
1
1
3
4
4
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
18 JUN 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



Nº INTERNO: 70-274

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA | |
| FECHA DE RECEPCION | |
| 16 JUN. 2009 | |
| T. RAZON Y REGISTRO | |
| BEITO JURIDICO | |

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 037 / TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- Lo dispuesto en la **Ley 19.886**, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- El Decreto Supremo Nº **236 /2002** (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- El Decreto Supremo Nº **127 de 1977** (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- El Decreto Nº **114/94** de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa.
- La **Ley 18.575**, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- La **Ley 16.391**, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- La Resolución Nº **1600** de **2008** de la Contraloría General de la República que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de toma de razón.
- El Decreto Nº **1.087** de fecha **03/09/2008** del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- El Decreto de Hacienda Nº **443** de fecha **20/04/2009**, que Identifica y Modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El certificado de disponibilidad de recursos Nº **7020** de fecha **13/03/2009** emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región.
- La Licitación Pública, ID. **5581- 8-LP09** solicitada para la ejecución de la obra de "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18º PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" en la Región de la Araucanía.
- La Resolución Nº **019** de fecha **26/03/2009** de Serviu Región de la Araucanía, que autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba las Bases Administrativas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- La Resolución Ex. Nº **2129** de fecha **02/06/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **VILLARRICA, CURARREHUE Y MELIPEUCO**.
- La Resolución Ex. Nº **2053** de fecha **27/05/2009** del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y las Municipalidades de **VILCUN, CUNCO y PUCON**.
- El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-8-LP09** de fecha **08/05/2009**.
- Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública ID **5581-8-LP08**.
- El Acta de Evaluación de fecha **20/05/2009** de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

- Precio : 88 %
- Mano de Obra no calificada : 7 %
- Calificación RENAC : 5 %

- El Certificado de Estado de Inscripción en ChileProveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra inscrito en los registros de ChileProveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- El Memorando Nº **227** de fecha **25/05/2009** del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del Serviu Región de la Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- El DL. Nº **1.305/75**, y las facultades que me otorga el D.S. Nº **355/76** de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- El Decreto **Ley 1263** de **1975**, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- Las facultades que me confiere el Decreto Nº **190/2003**, de V. y U. dicto lo siguiente:





CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**", Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "**EMPRESA CONSTRUCTORA CIAL LTDA.**", para ejecución de la obra "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de VILLARRICA, PUCON, CURARREHUE, VILCUN, CUNCO Y MELIPEUCO, PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2008**" por un valor total de \$ **621.793.869.-** (Seiscientos veintiun millones setecientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y nueve pesos) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **180 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.





9. IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081588-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado, de la Institución.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE VILLARRICA

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 627 de fecha 26/05/08, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 177.598.480 |
| SUB-TOTAL | \$ 177.598.480 |

COMUNA DE PUCON

| | |
|---|---------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 873 de fecha 18/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 7.683.240 |
| SUB-TOTAL | \$ 7.683.240 |

COMUNA DE CURARREHUE

| | |
|---|----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 450 de fecha 26/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 12.369.280 |
| SUB-TOTAL | \$ 12.369.280 |

COMUNA DE VILCUN

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 342 de fecha 21/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 213.862.110 |
| SUB-TOTAL | \$ 213.862.110 |

COMUNA DE CUNCO

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 1.009 de fecha 22/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 151.123.680 |
| SUB-TOTAL | \$ 151.123.680 |

COMUNA DE MELIPEUCO


| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 886 de fecha 27/05/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 130.588.380 |
| SUB-TOTAL | \$ 130.588.380 |





| | |
|--|-------------------------|
| IMPUTACION AÑO 2009 | \$300.000.000.- |
| IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA | \$321.793.869.- |
| TOTAL | \$ 621.793.869.- |

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.


JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



- MRO/PE/MSO
TRANSKRIBIR A:
 DIRECCION 1
 CONTRALORIA REGIONAL 3
 SECRETARIA EJECUTIVA 1
 DEPTO. TECNICO 1
 UNIDAD DE PAVIMENTACION 3
 UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS 4
 DEPTO. JURIDICO 4
 DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS 1
 DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL 1
 UNIDAD DE CONTROL INTERNO 1
 UNIDAD DE COMUNICACIONES 1
 MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA 1
 MUNICIPALIDAD DE PUCON 1
 MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE 1
 MUNICIPALIDAD DE VILCUN 1
 MUNICIPALIDAD DE CUNCO 1
 MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO 1
 SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA 1
 D.P.H MINVU SANTIAGO 1
 DITEC MINVU SANTIAGO 1
 D.D.U. MINVU SANTIAGO 1
 SEREMI OBRAS PUBLICAS 1
 COMPAÑIA DE TELEFONOS 1
 SEREMI DE TRANSP. Y TELEC. 1
 COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD 1
 AGUAS ARAUCANIA S.A. 1
 EMPRESA CONSTRUCTORA 1
 OFICINA DE PARTES 1

Victor Hugo Bravo G.
 MINISTRO DE FE(S)
 SERVIU REGION
 DE LA ARAUCANIA


TOMO RAZON
 POR ORDEN DEL CONTRALOR
 GENERAL DE LA REPUBLICA
 18 JUN 2009
 CONTRALOR REGIONAL
 CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
red de protección social



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Nº INTERNO: 70-272

| | |
|--------------------------------------|--|
| CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA | |
| FECHA DE RECEPCION | |
| 16 JUN. 2009 | |
| T. RAZON Y REGISTRO | |
| DEPTO. JURIDICO | |

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION Nº 038

TEMUCO:

11 JUN. 2009

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el D.S. Nº 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886.
- b) El Decreto Supremo Nº 236 /2002 (V. y U.) que Aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c) El Decreto Supremo Nº 127 de 1977 (V. y U.) que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas.
- d) El Decreto Supremo Nº 114/94 de V. y U. que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa y la Resolución Exenta Nº 1.820/2003 de V. y U. que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa
- e) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653, de 2000, de MINSEGPRES.
- f) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda Y Urbanismo.
- g) La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre materias afectas y exentas del tramite de toma de razón.
- h) El Decreto Nº 1.087 de fecha 3/09/2008 del Ministerio del Interior publicado en el D.O. el 13/09/2008, que señala como zona afectada por Catástrofe a la Región de La Araucanía.
- i) El Decreto Nº 443 de fecha 20 de abril de 2009, que identifica y modifica Iniciativas de Inversión en el Presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- j) El certificado de disponibilidad de recursos Nº 7019 de fecha 13-03-2009 emitido por la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU IX Región;
- k) La Licitación Pública I.D. **5581-5-LP09**, solicitada para la ejecución de las obras de "CONSTRUCCIÓN 18º PROCESO PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, COMUNAS DE ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN".
- l) La Resolución Nº 24 de fecha 31-03-2009 de Serviu IX Región, que autoriza el llamado a Licitación Pública, aprueba las Bases Administrativas, designa la Comisión Evaluadora de las Ofertas y demás antecedentes relativos a la Licitación Pública señalada en el visto k) de la presente Resolución.
- m) La Resolución Ex. Nº 2053 de fecha 27-05-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Traiguén.
- n) La Resolución Ex. Nº 2129 de fecha 02-06-2009 del Serviu Región de la Araucanía, que aprueba el Convenio celebrado entre el Serviu Región de la Araucanía y la Municipalidad de Angol, Lumaco y Purén.
- o) El Acta de apertura de la Propuesta Pública ID **5581-5-LP09** de fecha 08-05-2009.
- p) Las Actas de apertura Electrónica de la Propuesta Pública.ID 5581-5-LP09 de fecha 08-05-2009.
- q) El Acta de Evaluación de fecha 20-05-2009 de la Comisión Evaluadora, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:

| | | |
|--|---|------|
| - Precio | : | 88 % |
| - Mano de Obra no calificada | : | 7 % |
| - Calificación RENAC promedio año 2008 | : | 5 % |
- r) El Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, en el cual consta que el proveedor adjudicado se encuentra en los registros de Chileproveedores y cumple con las habilidades señaladas en la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento, para ser proveedor del Estado.
- s) El Memorandum Nº 223 de fecha 20-05-2009 del Jefe del Departamento Técnico visado por el Sr. Director del SERVIU Región La Araucanía, mediante el cual se informa de las ofertas de la licitación y se propone su adjudicación.
- t) El D. L. Nº 1.305/75, que reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales y el D.S. Nº 355/76 de V. y U. Reglamento Orgánico del SERVIU.
- u) El Decreto Ley 1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado;
- v) Las facultades que me confiere el Decreto Nº 190/2003, ambos de V. y U. dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que es función de este SERVIU Regional ejecutar las obras de urbanización y construcción que, en cumplimiento de los planes y políticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, corresponda ejecutar en la Región de la Araucanía.
- b) Que en el cumplimiento de dicha función se requiere realizar la contratación de la ejecución de las obras "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en la comuna de ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN. PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009**", Código BIP 30081588-0.
- c) Que existe disponibilidad de recursos para la contratación de ejecución de las obras.

RESUELVO:

1.- ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la "**EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA.**", para ejecución de la obra "**Pavimentación de calzadas en HCV y/o Asfalto en las comunas de ANGOL, LUMACO, PURÉN Y TRAIQUÉN, PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 18° PROCESO SELECCIÓN AÑO 2009**" por un valor total de \$ 755.860.864- (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO) incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.

2.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D. S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas, Memoria Explicativa, Aclaraciones N° 1 y N° 2, y demás antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta.

3.- PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **240 días** corridos conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Adquisición.

4.- MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, además de las multas señaladas en el Art. 11 punto 15 de las Bases Administrativas que corresponda aplicar.

5.- GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el Art. N° 10 de las Bases Administrativas de la Adquisición y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U. previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por "**El oportuno y total cumplimiento del Contrato**", tomada por un plazo que exceda a lo menos 30 días del término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por una boleta equivalente al 3% del monto total del Contrato, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U., para "**Garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución**" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras.

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguro equivalente al 3% del monto del Contrato, la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras, según lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

6.- FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al Art. N° 11, Punto 6.1 Estados de Pago y Punto 6.2 Programación Financiera de las Bases Administrativas.

7.- ANTICIPO: Se podrá otorgar un Anticipo de hasta un 10% del monto del Contrato, conforme a lo señalado en Art. 11 punto 6.2 de las Bases Administrativas, de los antecedentes que se entregaron para el estudio de la propuesta, de acuerdo a fondos disponibles que se deberán caucionar según D.S. N° 136/86 de V. y U.

8.- PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

9.- IMPUTACION: El gasto que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de la siguiente manera:

Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30081589-0 Construcción Pavimentos Participativos Región de la Araucanía 18° Llamado de la Institución, presupuesto vigente del año 2009.

El origen de fondos es el siguiente:

OBRA:

COMUNA DE ANGOL

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 469 de fecha 23/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 175.311.483 |
| SUB-TOTAL | \$ 175.311.483 |

COMUNA DE LUMACO

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto N° 135 de fecha 22/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 185.412.091 |
| SUB-TOTAL | \$ 185.412.091 |

COMUNA DE PUREN

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 208 de fecha 27/04/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 219.679.056 |
| SUB-TOTAL | \$ 219.679.056 |

COMUNA DE TRAIQUEN

| | |
|---|-----------------------|
| a) Fondos Municipales según Decreto Ex. N° 563 de fecha 01/06/09, que aprueba Convenio Ad - Referéndum de fecha 01/04/09 punto sexto letra b), las cantidades de: | \$ 0 |
| b) Fondos Sectoriales Aporte Institución año 2009 | \$ 175.458.234 |
| SUB-TOTAL | \$ 175.458.234 |

| | |
|--|------------------------|
| IMPUTACION AÑO 2009 | \$300.000.000.- |
| IMPUTACION DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2010 DE ACUERDO A LA PROGRAMACION FINANCIERA | \$455.860.864.- |
| TOTAL | \$755.860.864.- |

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



JOSE LUIS SERPEVEDA SOZA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
MPO/DEPARTAMENTO
TRANSCRIBIDA

- DIRECCIÓN
- CONTRALORIA REGIONAL
- SECRETARIA EJECUTIVA
- DEPTO. TÉCNICO
- UNIDAD DE PAVIMENTACION
- UNIDAD DE CONTROL Y EJECUCION DE OBRAS
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. DE PROGRAMACION Y CONTROL
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO
- UNIDAD DE COMUNICACIONES
- MUNICIPALIDAD DE ANGOL
- MUNICIPALIDAD DE LUMACO
- MUNICIPALIDAD DE PUREN
- MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN
- SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
- D.P.H MINVU SANTIAGO
- DITEC MINVU SANTIAGO
- D.D.U. MINVU SANTIAGO
- SEREMI OBRAS PUBLICAS
- COMPAÑIA DE TELEFONOS
- SEREMI DE TRANSP. Y TELECOM.
- COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD
- AGUAS ARAUCANIA S.A.
- EMPRESA CONSTRUCTORA
- OFICINA DE PARTES

1
3
1
1
3
4
4
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1
1



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
19 JUN 2009
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA